



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 599 FECHA 04.07.2013
CARPETA N° 13/2013
PERMISO ANTERIOR : ----
INFORMACIONES PREVIAS 428 DEL 10.02.2012

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO
AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2990-11

Ubicación Localidad TEMUCO Superficie Terreno 205,30 m2 100,00%
Calle/Camino BRAMANTE N°2070 Superficie 1° Piso 50,00 m2 24,35%
Urbana Rural

Propietario EDITH CHANQUEO SEPULVEDA RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: ERWIN ANRIQUEZ CANDIA Ciudad TEMUCO
Domicilio:
Constructor: JUAN CARLOS MONSALVES BARRA
Calculista:
Inspector Tecnico:
Revisor Independiente (si corresponde):
Revisor Independiente Calculo (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY

ARTICULO 5.1.7. ULTIMO INCISO OGUC
DFL N°2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO / HABITACIONAL

CLASE

SUPERFICIE

1.- VIVIENDA 1° PISO

E-4

50,00 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA TOTAL

50,00 m2

PISOS

1

VI.- NOTAS:

- 01.-El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
02.-Este permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras.
03.-Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
04.-El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
05.-Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
06.-El presente permiso aprueba OBRA NUEVA - VIVIENDA según las superficies enunciadas en el punto V del presente permiso vivienda con sistema de agrupamiento aislado.
07.-Deberá solicitar Recepción Final de Obras. Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
08.-Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
09.-Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
10.-Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
11.-Proyecto acogido al ARTICULO 5.1.7. O.G.U.C. el cual faculta al propietario de no presentar proyecto de calculo de estructuras, da que posee las características de una edificación clase E y una carga de ocupación menor a 20 personas.

EDGAR MIKANDA ROMAN
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



CLORETO ORELLANA TORRES
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES